

*S*esión del 9 de Octubre.

Asistió en la H. H. Presidente, Vicepresidente, Baja, Buero, Ignizius, González, Mico, Tobols, Vico, Cascales, Poblet, Ponce, Cerdas, Robalino, Soriano, Suárez y Tocino se leyo' y aprobó el dictá de la sesión anterior - (del año actual)

Continuó la primera sesión del proyecto de Código Penal desde el artículo 372, y, terminada la lectura pasó a segundo debate.

Se dio cuenta de que el Poder ejecutivo había offertado los siguientes proyectos: - 1º. El que declara libres de todo impuesto fiscal y municipal los materiales de fabrica y mas util para las iglesias de Monasterios y Generalidades. 2º. El que determina los casos de expropiación en favor de las obras públcas; y 3º. El que concede al antiguos soldados Juntas Bona-  
be una pension vitalicia de cuatros reales - diario - La H. Cámara aprobó las oficinas que conforman en ellas, disponiendo, en consecuencia, que lo de primero pasean a la H. Cámara de Diputados, y se establece el ultimo por cuenta de administrable officio en su totalidad.

Se aprobó la redacción del proyecto de decreto que autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz a rebajar el impuesto de medio real por cada junta de bueyes que anotre madera

En la comisión Técnicas del Canto.

Se comunicó de la H. Cámara de Diputados que invitó en seguida a la comisión del proyecto relativo a considerar el Decreto Ejecutivo López el plazo de diez meses para la construcción de puentes antiguos en Guayaquil, fundado en que el presidente acordado a este efecto había ya establecido por el mes hecho de haber asgado terminar el tiempo prefijado sin cumplir en su amplitud, ocasionando, con este posible daño, una verdadera preparación a aquella población, y en que varias localidades se habían ocupado del mismo acuerdo considerando nuevos y nuevos plazos al Doctor López sin que este informe hiciere absolutamente nada absolutamente en la obra. — La H. Cámara del Senado no se informó con la insistencia de la H. de Diputados, y, por segunda vez, invitó en la comisión del nuevo Código = Comisionado en segunda discusión, pasaron a trámite el proyecto siguiente de ejecución del Decreto Ejecutivo de lo dispuesto del 86<sup>o</sup> y de la circular del Ministro de Hacienda de 27 de Mayo del 87<sup>o</sup> = el derogatorio de la lei del 22 de Octubre del 86<sup>o</sup> relativa a la cesación de los Cantones devolviéndole y administrándole su vigencia de Hasta Decimocuatro la eliminación del artículo 10<sup>o</sup> del art. 2<sup>o</sup> del proyecto sobre la apertura del camino de Lata a Guayaquil; a continuación de la insistencia de la H. Cámara de Diputados, declaró el Senado la concordancia de aquél, desechando, por lo mismo, la derogación propuesta por la H. Cámara abogada = Puntualmente se aprobaron los artículos 26 y 27 del proyecto de la organiza militar que se habían dejado de considerar en la sesión del 5, fueron aprobados en virtud del siguiente informe, y se aprobó también = Señores Votantes: comisión de guerra opinó que el artículo final del Código militar dejó vigentes las realces ordenes expedidas hasta Mayo del 86<sup>o</sup>, que al dejar vigentes estos reales órdenes quedarían en pie las ordenanzas expedidas; por tanto o de poseer que debía aprobar los artículos 26 y 27 =

de la ley orgánica militar, sobre el punto mas ilustrado de  
esta Cámara — Punto Octubre 9 de 1871 — Polit, Gómez

Se dio cuenta de que la H. Cámara de Diputados en  
sistió nuevamente en la supresión de la ingobernación da-  
da al Poder Ejecutivo para formar la tarifa de los derechos  
de transporte por aparatos de tracción de vapor animales  
que quería establecerse en la Carretera del Sur; en la subsi-  
stencia de las palabras por mediana velocidad que se  
habían eliminado del proyecto en cuestión. — Respecto  
á lo primero, la H. Cámara insistió por la segunda vez,  
y respecto á lo segundo resolvió que aquellas palabras se  
subroguen como por velocidad común de traje directo. —

Pasó á la Comisión de Guerra la solicitud de los indígenas  
Manuel Chiquumba y Manuel Caiza Contralida a pedir  
la baja de sus hijos grande encontrados enrolados en el batallón  
n.º 8. y por consiguiente, la cesación del servicio militar. —  
Se levantó la sesión —

J. M. de Santisteban

M. Vilalba

Sesión del 10 de Octubre

Abierta con los H. S. Presidente Vicepresidente, Bayo, Cuesta,  
Domingo, Eguizábal, Jiménez, Mera, Noboa, Ilustísimo Oficio-  
mo, Polit, Ponce, Robalino, Samaniego, Suárez y Tobar; se leyo y di-  
fuso el acta de la sesión anterior. Puesto en tónica discusión, fue  
negado el proyecto derogatorio del decreto de 22 de octubre de 1869  
que establecía la linea divisaria entre los Cantones de Quito  
y Pasto. — Considerando en tercer debate el proyecto aprobado  
en el decreto ejecutivo de 20 de febrero de 1869 y la circular del  
Ministro de Hacienda de 27 de mayo de 1869, fue aprobado con  
la modificación del artículo 1º indicada por el H. Samaniego que  
quedan exceptuadas de pagar los impuestos establecidos en favor del  
fisco y de las casas de beneficencia e instrucción pública, las  
testamenterias, cuyo importe no excede de 1000 mil reales de 200 y  
que ha fijado la H. Cámara de Diputados. — Se dio cuenta  
del siguiente informe. — Comis. Soc. — Veintay comisión primera  
de peticiones, con vista de la solicitud elevada por la Municipalidad  
del cantón de Babahoyo, relativa á que se grase las bocas